

En cuarto lugar, tiene carácter laboral la relación existente entre una entidad eclesíástica y el personal laico a su servicio.

Finalmente, las entidades eclesíásticas tienen derecho a establecer en los contratos laborales del personal a su servicio, cláusulas de salvaguardia de la propia entidad, que pueden afectar a la vida privada del trabajador.

ISIDORO MARTÍN SÁNCHEZ.

F) MATRIMONIO Y FAMILIA

BADOLATO, GABRIELA, *Identità paterna e relazione di coppia. Trasformazione dei ruoli genitoriali*, Giuffré, Milano, 1993, 134 págs.

La Profesora e investigadora Badolato, de la Facultad de Psicología de la Universidad de «La Sapienza» de Roma, es autora de numerosos artículos relativos al estudio de los cambios psicológicos que se producen en relación a la primera experiencia de paternidad, así como de diversos estudios relacionados con el ámbito de la psicología de la salud desde el punto de vista del bienestar, tema en el que puede encuadrarse el presente volumen que vamos a recensionar.

Bajo el título de la obra se contempla el tema de la paternidad en atención a los sentimientos y emociones que produce el nacimiento de un hijo, si bien tratado desde un punto de vista subjetivo.

La relación de la pareja constituye para la autora un elemento catalizador en la asunción del papel de progenitores, dando lugar a nuevas conductas y auspiciando una superación de la clásica y rígida división de papeles entre los padres.

Sistemáticamente la obra se divide en seis capítulos precedidos por una breve introducción y con una sucinta bibliografía al final.

En la presentación del libro, a modo de *Introducción* la propia autora establece que nos hallamos ante una obra que trata de resaltar los sentimientos que se producen en torno a la compleja gama de relaciones emotivas que surgen con el nacimiento de un hijo, especialmente en el hombre y en su primera experiencia de paternidad.

El tema es tratado desde una perspectiva subjetiva, de la mano de sus protagonistas, resaltando aspectos poco conocidos de la paternidad.

La autora llega a la conclusión, a través de las entrevistas realizadas, que la paternidad cobra significado verdadero en el momento del nacimiento del hijo y sobre todo con su contacto físico.

De forma que si antes era importante el dato objetivo de «ser padre», ahora es más significativo el estado emocional de la paternidad, es decir, «el sentirse padre».

Desde mi punto de vista, el hilo conductor del libro trata de poner de relieve que el «rol» generación-procreación no puede ser considerado un papel exclusivo de la madre, sino que el padre deberá encontrar un papel activo en la relación madre-hijo, que le supondrá a la vez un factor ventajoso a nivel individual de autoestima y en las relaciones de pareja.

El *primer capítulo*, «Dal ruolo paterno all'identità paterna», como su propio enunciado indica, trata de definir la figura paterna, su papel y su identidad en las relaciones de la pareja.

La figura paterna ha sido objeto de variados adjetivos, así: padre-padrone, padre-protagonista, nuevo-padre, etc., y en este punto la autora propone una nueva definición o calificación de la figura paterna utilizando el adjetivo «coinvolto», que podríamos entender como padre comprometido. En este sentido, puede apreciarse que todo el libro gira en torno a la paternidad en términos de compromiso, de forma que en este momento histórico la familia asume una considerable importancia, no sólo como núcleo productivo, sino como estructura solidaria desde el punto de vista de las relaciones entre sus componentes.

También la familia ha sufrido importantes transformaciones a lo largo del tiempo en relación al modo de entender las relaciones hombre-mujer; así, hay una mayor presencia femenina trabajando fuera de casa, una disminución palpable de la natalidad y una mayor reivindicación de la autonomía y autodeterminación de la mujer en relación a su papel sexual.

Cabe decir aquí que en la actualidad la identidad generacional viene prescrita socialmente, si bien la diferencia hombre y mujer se va esfumando, no desde el punto de vista biológico, sino en cuanto manera de sentir.

En el *capítulo II*, bajo el título «La scelta della paternità nella relazione di coppia», se observan los cambios de comportamiento operados en la familia cuando en una relación de pareja se toma la decisión de tener un hijo.

El deseo de un hijo es entendido como expresión de una madurez alcanzada por la pareja adulta, capaz de asumir la responsabilidad de otro ser humano. El anuncio de un embarazo supone una época de cambios emocionales, tanto positivos como de preocupaciones y temores, y ello unido a que durante la espera se evidencia aún más la asimetría biológica entre hombres y mujeres, de forma que si el embarazo representa para la mujer el momento más alto de expresión de la feminidad, el mismo período comporta en el hombre mayor inseguridad.

Además, las relaciones de la pareja se reestructuran sobre la base de nuevas exigencias, todo gira en torno a una situación triangular, en la que se instaura un diálogo de necesidades entre la pareja con una crisis del modelo anterior de relación, tanto interpersonal como familiar.

El *capítulo III*, «Il Padre, la Madre e il Bambino», pone de manifiesto cómo el proceso de sentirse padre resulta distinto en cada hombre; mientras algunos lo sienten desde el momento de la espera, otros durante la fase del embarazo y, finalmente, otros desde el nacimiento, principalmente a partir del contacto con el niño; de ahí que la autora trate en este capítulo de resaltar la importancia que tiene para el hombre asistir al nacimiento del hijo.

La vuelta a casa con el hijo constituye una etapa nueva, en la que se pasa de una relación de pareja a una relación familiar, donde el niño polariza toda la atención, donde se pasa por un período de adaptación en el que es difícil pensar que el padre asuma toda la responsabilidad del recién nacido, siendo, en el mejor de los casos, un colaborador válido de la madre.

El papel de persona madura capaz de ocuparse más de otros que de sí mismo no se adquiere automáticamente por el hecho biológico de la paternidad, sino que requiere una progresiva adaptación y unas relaciones de pareja agradables y suficientes.

El *capítulo IV* está dedicado a «Il Padre e il Bambino crescono», y pone de relieve que durante el primer año de vida la atención de los padres gira en torno al hijo, donde se concentra toda la energía, con el fin de crear las condiciones más favorables para su crecimiento, lo cual provoca en la pareja una influencia recíproca interna, que instaura unas relaciones no sólo entre ellos, sino entre el hijo y cada uno de los padres.

En este capítulo también se contempla el tema del ingreso en una guardería del hijo, supuesto que establece tres sistemas de relaciones: uno con los padres y el hijo, otro entre los niños, y un tercero entre el niño y un adulto significativo —el

educador o profesor—. Aquí las relaciones de confianza y colaboración entre los padres, la educadores y el niño no son siempre fáciles de establecer, ya que aparecen emociones y sentimientos no previstos, que rinden problemática la relación entre los adultos implicados.

El capítulo V, bajo el título «Rappresentazioni interne ed esterne della paternità», permite a la autora configurar el proceso de construcción de la identidad paterna y la imagen social de la misma.

Es fácil constatar que el papel tradicional del padre se va extinguiendo, pero es cierto que no está aún suficientemente elaborado el nuevo modo de desarrollar las funciones paternas, y ello aunque el papel paterno se ha transformado considerablemente en los últimos años, ya que de un padre tradicional se ha pasado a un padre colaborador; es decir, hoy se puede hablar de un «sentimiento de paternidad» desde datos tanto objetivos como subjetivos.

El capítulo VI —y último—, «Nuovi aspetti culturali e normativi della paternità», parece resumir los enunciados de la obra y responder al título de la misma. En este capítulo después de hacer un breve repaso al papel paterno desde la época más antigua hasta nuestros días, la autora pone de manifiesto que la figura paterna ha sufrido modificaciones que han transformado la imagen estática e inmutable del pasado. La propia sociedad es la que reclama la imagen del «nuevo padre», a través incluso de una revisión de las normas legales. En efecto, las nuevas leyes —hay una referencia al nuevo Derecho de Familia de 1975— establecen la línea de demarcación entre el viejo y el nuevo modo de representar la paternidad.

Las normas jurídicas a lo largo de los siglos han garantizado el patriarcado como institución social, y en su lugar la nueva legislación decreta el final de la familia autoritaria y del centralismo de la figura paterna, dando paso al establecimiento del principio paritario.

El Estado, a través de la nueva legislación, institucionaliza una nueva figura del padre que, sin embargo, presenta dificultades para traducirse en el mundo real, es decir, en la práctica no se registra un cambio definitivo en el modo de ser padre.

La exposición del libro es clara: va identificando los problemas que se suscitan en la pareja desde el inicio del embarazo hasta la primera fase de formación del hijo, al tiempo que muestra los cambios que se producen en la figura de los padres y en la propia sociedad en cuanto a la asunción de los «roles» generacionales.

Quizás pueda pensarse que el tema y su problemática no sean de interés para el eclesiástico o el canonista; pienso que estamos ante una obra que puede interesar tanto al jurista como al sociólogo, o incluso al psicólogo; de ahí la difícil o variada catalogación que presenta.

En este tema conviene tener presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 44/1982, de 8 de diciembre de 1989, proclamó el año 1994 como «Año Internacional de la Familia», y que anticipándose a la fecha, el 1 de diciembre de 1993 se celebró en Malta un «Fórum sobre el año Internacional de la Familia», promovido por Unicef y organizaciones no gubernamentales; Forum en el que se manifestaron y se pusieron de relieve problemas, hechos y soluciones apuntadas en esta obra y con las que podríamos decir se encuentra en sintonía. Así se reconoce que en los países industrializados o más desarrollados el creciente fenómeno de la mujer como cabeza de familia surge en algunos casos como una inquietante caída del sentido de responsabilidad familiar por parte del hombre, y se constata además la reducción del tiempo que los progenitores destinan a sus familias, especialmente la falta de supervisión paterna, que a los niños está robando el aumento de horas en el trabajo.

Ante tal situación se propone la recompensa por parte de nuestras culturas a los padres que ponen en primer lugar las necesidades familiares y de los niños, así como un reconocimiento generalizado al valor que la figura del padre tiene dentro

de la familia. De esta forma se ha señalado que no existe razón alguna para que el lazo padre-hijo sea menos importante que el lazo madre-hijo. Un gran número de evidencias señalan que los lazos tempranos y cercanos entre padres e hijos reducen la probabilidad de violencia en el hombre y mejora la realización de los niños. Se dice en este sentido que un hombre que tenga un rol activo en la vida de sus hijos está guiando el auto-descubrimiento infantil.

Se manifiesta también la necesidad de cambios legislativos en el derecho a la paternidad, siendo, desde este punto de vista, esencial promover un paralelismo más equitativo entre el hombre y la mujer a todos los niveles de la sociedad, y un papel más activo del padre durante el período de crecimiento del hijo.

Todo lo dicho podría conectarse con la puesta en práctica del artículo 18 de la «Convención de los Derechos del Niño», que dice: «ambos padres tienen la responsabilidad común del nacimiento y desarrollo del niño».

MARITA CAMARERO SUÁREZ.

BLANCO PÉREZ-RUBIO, LOURDES, *Parejas no casadas y pensión de viudedad*, Editorial Trivium, S. A., Madrid, 1992.

El tema tratado en esta monografía, «Parejas no casadas y pensión de viudedad», por Lourdes Blanco Pérez-Rubio, puede ser considerado en este momento como uno de los más candentes y de actualidad. Es de todos conocido y, por tanto, no puede negarse que las uniones de hecho han adquirido gran relieve en los últimos años, sobre todo a partir de la promulgación de la Constitución Española, que en su artículo 39 se ocupa de la protección a la familia, y cabe encuadrar tanto la que tiene su origen en la institución del matrimonio como la que se basa únicamente en la mera convivencia.

Por ello, al existir esta realidad social, algunos sectores están pidiendo que a las parejas de hecho se las equipare al matrimonio, en cuanto a los efectos jurídicos que se desprenden de éste, es decir, que el Derecho comience a regular este fenómeno social. Es cierto que ya existen efectos jurídicos que se aplican a las uniones maritales de hecho y vienen recogidos en el Código Civil, en el Código Penal y en leyes especiales como la Ley Orgánica del Poder Judicial. No obstante, algunos consideran que esto no es suficiente, y que debe existir una total equiparación entre el matrimonio y la convivencia *more uxorio*, y para ello se basan en el artículo 14 de la Constitución Española. Sin embargo no comparto esta opinión, ya que desde mi punto de vista no existe una igualdad entre ambas instituciones, puesto que en el matrimonio existe un consentimiento y unas formalidades exigidas por la Ley de las que carece la unión de hecho, aunque es cierto que en ambas existe la convivencia entre un hombre y una mujer, convivencia que debe ser estable, pero ello no determina que la convivencia de hecho sea equivalente al matrimonio, lo que no implica que la misma sea objeto de protección.

La autora en este libro se ha centrado en un aspecto importante, y es si las parejas no casadas tienen derecho a una pensión de viudedad, al fallecimiento de su conviviente de hecho. Para ello ha hecho un estudio minucioso de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Pero antes de entrar en profundidad en este tema, ha querido ocuparse de la pensión de viudedad en general, y de la convivencia de hecho, señalando el concepto y los requisitos necesarios que deben darse, y así teniendo en cuenta su criterio, determinar cuándo nos encontramos ante una unión de hecho. Aquí delimita y deja muy claro que al hacer referencia a las parejas de hecho sólo cabe entender las que tienen carácter heterosexual, siendo necesaria la dife-